



*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga*

**AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ**, informándole que se recibió tutela de primera instancia, la cual fue radicada bajo el número 2020-00091 NI 38126. Para lo que estime conveniente ordenar.  
Bucaramanga, 21 de diciembre de 2022

**NATALIA MORALES PALOMINO**  
**ASISTENTE JURIDICO**

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

El señor **LUIS FELIPE SILVA SÁNCHEZ** interpone acción de tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC –**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso administrativo, defensa, participación y acceso a los cargos públicos, en armonía con el principio de confianza legítima y legalidad merito, igualdad en el ingreso, transparencia, imparcialidad, y seguridad jurídica. Teniendo en cuenta que la tutela reúne los requisitos citados en el artículo 22 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 1983 de 2017, se admite la presente acción constitucional.

Por las razones que se dejan expuestas el Despacho:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela promovida por el señor **LUIS FELIPE SILVA SÁNCHEZ** en contra de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-**.

**SEGUNDO: VINCÚLESE** en calidad de accionado a la **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)** por considerar que tienen interés en las resultas de la presente acción constitucional.

**TERCERO: VINCULAR** como interesados a la presente acción, a las personas que actualmente hacen parte del proceso de selección modalidad abierta para la OPEC 144532, perfil PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 20, Modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de Personal de la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, y a todos quienes consideren que puedan verse afectados con la presente acción, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa, pronunciándose por escrito sobre las acción en el término de 48 horas siguientes a la publicación de la información.

Para la notificación a dichos interesados, se dispone que, en el término de **24 horas**, los accionados por medio de su página oficial o el medio en que se han efectuado las comunicaciones a los participantes en el concurso mencionado, avisen o pongan en conocimiento de los involucrados la existencia de la presente acción de tutela, debiendo remitir copia de esa publicación.



*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga*

**CUARTO:** Téngase como pruebas las presentadas por la parte accionante y las que en su oportunidad presenten los accionados y vinculados.

**QUINTO:** Córrase traslado de la solicitud a la entidad accionada y las vinculadas, para que ejerzan el derecho de defensa en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, remitiendo a este despacho en duplicado, respuesta a los hechos de la Acción de Tutela.

**SEXTO: REQUIÉRASE** a la **CNSC** para que además de pronunciarse a los hechos y pretensiones esbozados por el actor en el escrito de tutela informe:

- Sí ha recibido derecho de petición elevado por el actor el 14 de septiembre de 2022 y registrado en esa entidad bajo el No. 2022RE194176 con código de verificación 3657765, en caso positivo, se sirva informar que trámite le ha dado a ese documento y allegue los soportes.
- El estado actual de la actuación administrativa iniciada a través de auto número 761 del 9 de septiembre de 2022 proferido por la CNSC en la que se apertura trámite de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante LUIS FELIPE SILVA SÁNCHEZ OPEC 144532, del Proceso de Selección No. 1431 de 2020.

**SÉPTIMO:** Atendiendo que el Juzgado 15 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá se encuentra en vacancia por vacaciones colectivas, se dispone **REQUERIR** al accionante **LUIS FELIPE SILVA SÁNCHEZ** para que allegue copia de: 1) escrito de tutela que radicó el 23 de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá y correspondió su conocimiento al Juzgado 15 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, 2) Copia del Fallo de Tutela proferido por el Juzgado 15 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá y 3) Informe si interpuso impugnación contra esa decisión.

**OCTAVO:** Recibido el escrito de la contestación de las entidades accionadas y/o vinculadas, vuelva al despacho para fallar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO ELEÁZAR MARTÍNEZ MARÍN**  
**JUEZ**